

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación de Sacadores de Cargas”, con domicilio en Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados el 24 de febrero de 1962. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la ley ya citada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7989, que nombra al señor José M. Sánchez Mercado Vocal del Comité Nacional de Salarios, en representación de la clase laboral.

G. O. No. 8669, del 4 de julio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7989

VISTAS las disposiciones del artículo 420, inciso 2do. del Código de Trabajo, Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951;

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor José M. Sánchez Mercado queda nombrado Vocal del Comité Nacional de Salarios en representación de la clase laboral.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7990, que denomina la Dirección del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno, "Dirección del Presupuesto."

G. O. No. 8653, del 7 de mayo de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7990

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Dirección del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno se denominará en lo adelante "Dirección del Presupuesto".